



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR UN ASUNTO DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las dieciséis horas del dieciocho de junio del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar un asunto de índole jurisdiccional.

Atento a ello, se analizó el proyecto de acuerdo plenario de consulta de competencia del juicio **SCM-JDC-85/2020**, del que expresaron diversas consideraciones y decidieron, por unanimidad, que fuera materia de aprobación en esta sesión privada.

Enseguida, en uso de la palabra el Magistrado Héctor Romero Bolaños instructor y ponente en el referido juicio sometió a consideración de la Sala, el proyecto en el que propuso:

PRIMERO. Sométase a la consideración de la Sala Superior, la consulta sobre la competencia para conocer del presente Juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Remítase a la Sala Superior el original de las constancias que dieron origen al expediente en que se actúa, así como la documentación precisada en el último apartado de este fallo.

¹ A través de la aplicación denominada "Zoom" y en conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

TERCERO. Se **instruye** a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional, para que expida las copias certificadas de las constancias que integran el juicio identificado al rubro y realice los trámites atinentes a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Sometido a votación el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Agotado el asunto que motivó la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las dieciséis horas con quince minutos se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 49 y 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior, se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE
↓
HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO
↓
JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA

MAGISTRADA
↓
MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
↓
LAURA TETETLA ROMÁN